



*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre criterios para la confección de las tablas salariales diarias del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz". (2017060551)*

Visto el texto del Acta de 23 de noviembre de 2016 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000175011982—, firmado en la misma fecha, en la que se recoge el acuerdo sobre criterios para la confección de las tablas salariales diarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2017.

La Directora General,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Mérida, 23 de noviembre de 2016.

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (Avd. Reina Sofía, 10), siendo las 11:30 horas del día 23 de noviembre de 2016, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

— Por UGT - FICA:

Miguel Talavera Gilete.

Paulino Guardado Mirón.

— Por CCOO de Construcción y Servicios Extremadura:

Jacinto Mellado García.

Mateo Guerra Macías.

— Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado.

Javier González Ambel.

Eduardo de la Iglesia Canovas.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

Aprobar las Tablas Salariales provisionales de 2016 con un incremento del 0,9% sobre las tablas definitivas de 2015.

Tras los siguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Aprobar las tablas provisionales del año 2016 que se incorporan como Anexo inseparable a la presente acta.

**TABLAS SALARIALES.**

De acuerdo con lo pactado por la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de la Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz, en este acto, las partes acuerdan:

Aprobar las Tablas Salariales provisionales del año 2016, que se calculan aumentando un 0,9% sobre las tablas definitivas del año 2015, tal y como estableció la Comisión Negociadora del Convenio General.



Las partes acuerdan autorizar a D. Manuel Granero Flores, de CCOO de Construcción y Servicios de Extremadura, a fin de que gestione la publicación del presente acuerdo conforme a la legalidad vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14:20 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

Por CCOO de Construcción  
y Servicios de Extremadura

Por APDECOBA

Por UGT - FICA  
Extremadura

**ANEXO I****TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016**

## Tablas de Retribuciones Mensuales

CONCEPTOS	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	1.060,31	877,96	868,26	863,07	862,10	857,07	853,01	849,80	845,41	838,45	837,02
Plus Asistencia	248,63	246,20	241,88	228,41	214,83	209,14	200,71	190,05	183,07	178,03	173,62
Plus Extrasalarial	100,36	100,36	100,36	100,36	100,36	100,36	100,36	100,36	100,36	100,36	100,36
Extra de Junio	1.284,70	1.189,38	1.173,07	1.157,56	1.133,28	1.125,52	1.118,06	1.111,00	1.104,24	1.093,68	1.091,56
Extra de Navidad	1.284,70	1.189,38	1.173,07	1.157,56	1.133,28	1.125,52	1.118,06	1.111,00	1.104,24	1.093,68	1.091,56
Paga Vacaciones	1.284,70	1.189,38	1.173,07	1.157,56	1.133,28	1.125,52	1.118,06	1.111,00	1.104,24	1.093,68	1.091,56
TOTAL ANUAL	19.356,40	17.037,77	16.834,69	16.582,80	16.349,93	16.208,78	16.049,00	15.875,20	15.729,95	15.566,18	15.495,56

## PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.ª.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fabrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Sección. Org. 2.ª.

NIVEL VI. Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección de Laboratorio. Escultor Piedra y Mármol.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.

NIVEL VIII. Oficial de Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial de Segunda de Oficio.

NIVEL X. Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de Primera.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón Especializado.

NIVEL XII. Peón Ordinario.

**ANEXO III****IMPORTE REVISADO DEL 2016 DE LAS HORAS EXTRAS: CONVENIO DE LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

( 1-1-2016 a 31-12-2016)

NIVEL II	17,74
NIVEL III	15,15
NIVEL IV	14,95
NIVEL V	14,74
NIVEL VI	14,47
NIVEL VII	14,41
NIVEL VIII	14,33
NIVEL IX	14,18
NIVEL X	14,11
NIVEL XI	14,02
NIVEL XII	13,95

**ANEXO IV****TABLAS SALARIALES REVISADAS DEL 2016 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN****Contratos para la Formación**

(Artículo 25 CGS trabajadores letra C) y E)

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Pagos Extras	Vacaciones	Total Anual
Primer Año	610,39	20,37	100,36	5,08	-----	610,39	610,39	9.649,42
Segundo Año	714,91	22 ' 10	100,36	5,08	-----	714,91	714,91	11.112,70
Tercer Año	769,28	23 ' 77	100,36	5,08	7,41	769,28	769,28	13.483,70

**Contratos para la Formación**

(Artículo 25 CGS trabajadores letra D)

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Pagos Extras	Vacaciones	Total Anual
Primer Año	807,88	26,71	100,36	5,08	9,15	1.056,00	1.056,00	15.146,48
Segundo Año	849,80	27,90	100,36	5,08	9,62	1.111,00	1.111,00	15.875,20

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.



**ANEXO V**

YESO Y ESCAYOLA, IMPORTE REVISADOS DEL 2016

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las Tablas Salariales aplicables a 2016, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: ..... 2,37 €.
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: ..... 3,58 €.
- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: ..... 5,14 €.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

**ANEXO VI**

## OTROS CONCEPTOS 2016 PROVISIONALES

DESGASTE DE HERRAMIENTAS  
IMPORTES PROVISIONALES 2016

Oficial:	0,27 €.	Día
Ayudante:	0,19 €.	Día

DIETAS Y MEDIAS DIETAS  
IMPORTES PROVISIONALES 2016

DIETA COMPLETA:	42,87 €
MEDIA DIETA:	10,24 €
KILOMETRAJE:	0,27 €

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)  
IMPORTES PROVISIONALES 2016

Plus Dedicación:	7,34 €	Día
------------------	--------	-----

• • •

